LINEAMIENTOS PARA LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACION DE CUERPOS ACADÉMICOS 2020 EN EL CUCS.

JUNIO de 2020

La revisión de Cuerpos Académicos CA, requiere tener presentes los criterios que establecen las **Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente de tipo superior (PRODEP)** vigentes, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 10 de enero de 2020, documento en el que los CA se definen como sigue.

Cuerpo académico (CA).

Son grupos de profesores de tiempo completo que comparten una o varias Líneas de Generación y/o Aplicación Innovadora del Conocimiento (LGAC) (investigación o estudio) en temas disciplinares o multidisciplinares y un conjunto de objetivos y metas académicas. Adicionalmente sus integrantes atienden Programas Educativos (PE) en varios niveles para el cumplimiento cabal de las funciones institucionales.

Para desempeñar sus funciones a plenitud, es recomendable que los Profesores de Tiempo Completo (PTC) se integren en CA y desarrollen LGAC para sustentar las actividades académicas de la institución. Y así propiciará la ampliación y el fortalecimiento de los CA´s en las Dependencias de Educación Superior (DES) para incrementar la capacidad institucional de generar y aplicar conocimiento, y así poder responder con mayor oportunidad y niveles crecientes de calidad a las exigencias del desarrollo nacional.

Características generales de los cuerpos académicos:

El número de integrantes de un CA debe ser suficiente para atender sus metas comunes de investigación y que les permita la comunicación e interacción eficaz y continua entre sus miembros. Mínimo 3 integrantes.

Las líneas de investigación de un CA deben ser específicas y temáticamente afines. La afinidad puede darse por especialidad o campo disciplinario, o bien, si son interdisciplinarias, por el objetivo o problema.

Los miembros de un CA deben enfocar sus actividades de docencia, tutelaje y gestión académica a atender uno o varios programas educativos dentro de su área.

El CA participa en redes con sus pares en el país y en el extranjero, y se vincula con empresas u organismos que aprovechan los recursos humanos formados en el CA o el conocimiento generado por el mismo.

Cuerpo Académico Consolidado (CAC)

- *El CA cuenta con productos académicos reconocidos por su buena calidad y que se derivan de LGAC/LIIADT/LILCD consolidadas.*
- *Los integrantes del CA cuentan con amplia experiencia en docencia y en formación de recursos humanos, fundamentalmente lo hacen a nivel doctorado.*
- *Los integrantes participan conjuntamente en LGAC/LIIADT/LILCD de manera sólida.*
- *Los integrantes participan en la revisión y actualización de los planes y programas de estudio en los que imparten docencia y, especialmente, en los de nivel Licenciatura y dan evidencia de ello.*
- *La mayoría de los integrantes cuenta con el Reconocimiento al Perfil Deseable, tienen un alto compromiso con la institución, colaboran entre sí y su producción es evidencia de ello.*
- *La mayoría de sus integrantes cuentan con el grado preferente: doctorado.*
- *Los integrantes demuestran una intensa actividad académica manifiesta en congresos, seminarios, mesas redondas y talleres de trabajo, así como acciones de formación y de servicio a través de la vinculación comunitaria y de difusión y divulgación del conocimiento.*

- *Los integrantes sostienen una intensa participación en redes de intercambio académico, con sus pares en el país y en el extranjero, así como con organismos e instituciones académicas y de investigación nacionales y del extranjero.*

Cuerpo Académico en Consolidación (CAEC)

- *El CA cuenta con productos académicos reconocidos por su buena calidad y que se derivan del desarrollo de las LGAC/LIIADT/LILCD que cultivan.*
- *Los integrantes participan conjuntamente en LGAC/LIIADT/LILCD y dan cuenta de ello.*
- *Por lo menos la tercera parte de quienes lo integran cuenta con amplia experiencia en docencia y en formación de recursos humanos.*
- *La mayoría de los integrantes cuentan con reconocimiento al perfil deseable.*
- *El CA cuenta con evidencias objetivas respecto a su vida colegiada y a las acciones académicas que llevan a cabo en colaboración entre sus integrantes.*
- *Presentan resultados de su trabajo conjunto en congresos, seminarios y eventos similares*
- *El CA colabora con otros CA.*
- *La mayoría de los integrantes tiene el grado preferente (doctorado) y cuentan con productos de generación o aplicación innovadora del conocimiento.*
- *Hacen evidente la influencia que el CA ha logrado en la sociedad y en las organizaciones, de acuerdo a líneas de investigación definidas.*
- *La mayoría de los/as integrantes participa activamente en intercambios académicos con sus pares en el país y en el extranjero*

Cuerpo Académico en Formación (CAEF)

- *Los integrantes tienen definidas las LGAC, LIIADT o LILCD que cultivan.*
- *El CA tiene proyectos de investigación conjuntos para desarrollar las LGAC/LIIADT/LILCD.*
- *El CA ha identificado algunos CA afines, y de alto nivel, de otras instituciones del país o del extranjero con quienes desean establecer contactos.*
- *Al menos la mitad de los integrantes tiene el reconocimiento del perfil deseable.*
- *Por lo menos uno/a de sus integrantes cuenta doctorado.*

La reestructuración planteada, significa proponer los cambios que en cada caso permitan fortalecer y dar continuidad al trabajo realizado para avanzar en el nivel de consolidación de los CA.

Como resultado de la revisión, las probables **modificaciones** al interior de los CA pueden ser: **de Forma y de Fondo.**

Los cambios de **forma** serán: corregir el nombre del CA, la descripción de las Líneas de Generación y Aplicación de Conocimientos (LGAC), o errores de captura y ortográficos, además de completar la información sobre el área del conocimiento y disciplina del CA.

Los cambios de **fondo** deben justificarse y son:

- Los que modifican el nombre y número de las LGAC, **máximo 3 líneas por CA**;
- La conformación del CA, deberá ser **mínimo 3 integrantes, máximo 12**;
- La distribución de académicos por LGAC, **máximo 2 líneas por PTC;**
- Cambio de Representante del CA;
- Los integrantes. En el caso de nuevos integrantes en CA, éstos deberán ser Profesores de Tiempo Completo (PTC), que cuenten con el grado mínimo aceptable (maestría) o especialidad médica o grado preferente (doctorado); ya sea por la integración de nuevos PTC, con nombramiento dado de alta en el SISUP no incluidos a la fecha en ningún CA o por reubicación de PTC en los CA actualmente registrados.

Para ello, **deberá reportarse y registrarse por el representante del CA correspondiente la baja del CA del que proviene, de acuerdo al procedimiento aquí descrito.**

Para los cambios que se propongan, considerar:

- **Un PTC solo puede estar adscrito a un CA y el número mínimo de integrantes PTC de un CA es de 3.**
- Los elementos de cohesión son la afinidad personal, los intereses académicos comunes, un plan de trabajo consensuado, la colaboración y apoyo mutuo, y la **producción académica conjunta**.[1]
- Contar con un plan de trabajo actualizado que de rumbo por años al quehacer de los CA que proponen cambios.
- Entre los objetivos de este plan, obligadamente esta la consolidación del CA.
- Cuerpos Académicos con proyecto vigente de Fortalecimiento de CA no podrán realizar ningún cambio, ya que el proyecto se registró con ciertos datos que deben estar vigentes hasta su conclusión.
- Cuerpos Académicos que están participando en Fortalecimiento de CA 2020 y decidan ser evaluados para alcanzar un grado de consolidación mayor, tendrán que presentar un escrito en formato libre donde soliciten la cancelación de su participación.
- En un CA podrán apoyar como **"COLABORADORES"** técnicos académicos, profesores de asignatura, profesores de medio tiempo y alumnos de licenciatura y posgrado. **Pero no son registrables en la base de datos de PRODEP. El nivel de participación y responsabilidad institucional de quienes sean identificados como Colaboradores, NO será similar al de los PTC, que integran el CA, es decir no podrán ser responsables de una LGAC. Solo se anotaran en el ACTA de cuerpo académico.**
- **El PRODEP solo procederá a la revisión del grado de consolidación de los CA cuyo currículum vitae tanto de cada uno de los integrantes así como del CA en los apartados de producción académica en conjunto, formación de recursos humanos (dirección individualizada) y proyectos de investigación se encuentre debidamente registrado en el Sistema Unificado PRODEP SISUP.**
- **El currículum vitae individual se captura y/o actualiza desde el SISUP,** el portal de acceso a dicha base de datos es: http://promep.sep.gob.mx/solicitudesv3/comun/login.php. La **CLAVE** para ingresar a la base de datos es la *letra "**e**" más el código de la U. de G.*, la **CONTRASEÑA** es la misma con la que el profesor ingreso la última vez. **Se hace énfasis que en donde se pregunte si el producto y/o actividad que se menciona tuvo que ver o están involucrados otros PTC miembros del mismo CA, se responsa "Sİ" a fin de que sea contabilizado para el curriculum del CA.**
- A partir de los curriculums individuales, el **representante** del CA ingresará a la siguiente dirección: http://promep.sep.gob.mx/solicitudCA/INDEX.PHP Ahí se le pide **CLAVE la cual es *la letra "e" más el código U de G del profesor*** y **CONTRASEÑA previamente utilizada. El Representante seleccionara y aceptara los registro que considere pertinentes para evidenciar el trabajo y productividad del CA.**
- Los CA con integrantes de un solo departamento o de diferentes departamentos del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, quedará registrado en el departamento del que tenga el mayor número de integrantes.
- Los CA MULTIDES (conformado por integrantes de diferentes Centros Universitarios) son viables, siempre y cuando sean aceptados y queden registrados en las bases informativas de CA de los respectivos Centros Universitarios en los que participen los académicos propuestos y la adscripción será definida internamente.

Para proceder a esta revisión, es importante que participen todos los integrantes de cada uno de los CA que soliciten alguna reestructuración. Los **resultados** de esta revisión, deben quedar **registrados** en el **formato correspondiente** y por escrito en documento **(ACTA)** signado por la **totalidad** de los integrantes **(nombre y firma)** identificando al responsable y su **correo electrónico vigente de cada uno de los integrantes del CA.**

La propuesta de registro de nuevos CA y reestructuración y/o modificación de CA ante el PRODEP se realizará por la Coordinación General Académica y de Innovación a través de la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica, a partir de la propuesta de las entidades de la Red (DES), de acuerdo a los **formatos** (Forma_Modificacion_CA_2020 y Forma_Registro_Nuevos_CA_2020) y criterios establecidos para ello.

[1] La producción académica se entiende en su más amplio sentido (Docencia, Producción Académica, Tutorías y Gestión Académica).

Como insumos para la revisión, cada CA contará en archivo con los documentos: 1) “Lineamientos para la Propuesta de Reestructuración de Cuerpos Académicos 2020 en el CUCS”; 2) “Formato para Propuestas de Modificación de CA”; 3) “Formato para Registro de Nuevos CA”; 4) “Registro Actual (2020) de los Cuerpos Académicos ante el PRODEP” con vigencia; 5) “Formato para Plan de Trabajo de Nuevos CA”; 6) “Listado de Áreas y Disciplinas” y; 7) “manual del módulo de captura de curriculum y solicitudes de CA´s”.

El procedimiento para registrar los cambios de forma y fondo son:

- Revisar la información de cómo en estos momentos están registrados los CA ante el PRODEP.
- Plasmar los cambios propuestos en el formato impreso y en archivo, en los apartados correspondientes (por ejemplo: para la baja o alta de integrantes, llenar solo estos apartados en el formato).
- Para dar de **baja o dar de alta a un profesor, o dar de baja o alta de un LGAC de un Cuerpo Académico *en consolidación* o *consolidado*** es necesario que envíen una ***justificación académica (una cuartilla como máximo, firmada por el representante del CA)***, de dicha solicitud, ya que de no existir tal no es posible realizar algún movimiento dentro de los integrantes del CA.
- En este caso es necesario que dentro de esa justificación, de baja del PTC del CAC o CAEC, se mencione que dicho PTC es participe en una red y que las actividades que tenía destinadas serán realizadas por X o Y PTC también participe en la red.
- Con estos elementos el PRODEP tomara la decisión si procede la baja o no.
- En los apartados en los que no se registren cambios, quedan en blanco y con el nombre y las firmas al margen de todos los integrantes (solo PTC).
- Cuando se pretenda dar de **baja a un CA,** presentar un escrito (carta) dirigido al Secretario Académico mencionando las causas o motivos de la solicitud de baja, **firmado por la totalidad de los integrantes (PTC)**.

Si las propuestas no cumplen con la totalidad de los requisitos, y el procedimiento no se realiza en tiempo y forma, no procederá su envío a la Coordinación General Académica para su consideración.

Las propuestas de **modificación y/o reestructuración de CA** (que contiene el formato para su llenado) serán entregadas por el representante del CA, en impreso y en archivo electrónico y anexando solo en impreso el documento correspondiente (**ACTA**). **La fecha límite para entregar las propuestas de modificación y/o reestructuración de CA será, el día <u>jueves 25 de junio de 2020 antes de las 14 hrs.</u>, en la Coordinación de Planeación.**

Las propuestas para el **registro de nuevos CA** (que contiene el formato para su llenado) así como el **plan de trabajo** serán entregadas por el representante del CA, en impreso y en archivo electrónico, además del documento correspondiente **(ACTA)** solo en impreso. **La fecha límite para la entrega de las propuestas de nuevos CA, es el <u>jueves 25 de junio de 2020 antes de las 14 hrs.</u>, en la Coordinación de Planeación.**

Con el fin de cumplir en tiempo y forma con esta actividad y de acuerdo a los lineamientos planteados por la Coordinación General Académica, es fundamental cumplir con las fechas arriba mencionadas.

Para aclarar cualquier duda, favor de dirigirse con el Ing. René Del Valle Fernández, responsable operativo del PRODEP/CUCS, en esta misma Coordinación; al teléfono 10-58-52-66 o la extensión 33863 y por correo a: rdelvall@cucs.udg.mx

NOTA:

Se Recomienda:

1.- No mover a los CAC.
2.- Buscar que los CAEC mejoren su nivel de consolidación.
3.- No formar nuevos CA.
4.- Dar de baja CA que no reporten trabajo ni producción conjunta en los últimos tres años.

ANEXO

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CUERPOS ACADÉMICOS

DEFINICIONES GENERALES DE AREA, LINEA DE GENERACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

AREA

- ***DEFINICIÓN:*** Campo del conocimiento en el cual el investigador decide profundizar.
  EJEMPLO: Enfermedades crónico-degenerativas.
- ***DEFINICIÓN:*** Problema general en donde se engloba el motivo de la investigación.
  EJEMPLO: Enfermedades crónico-degenerativas, enfermedades cardiovasculares.

LINEA DE GENERACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO

- ***DEFINICIÓN:*** Parte del conocimiento que implica la realización de una serie de proyectos con objetivos específicos para llegar a una meta común.
  EJEMPLO: Marcadores de daño hepático.
- ***DEFINICIÓN:*** Elemento o problema específico, parte del área, motivo de la investigación.
  EJEMPLO: Hipertensión arterial.

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

- ***DEFINICIÓN:*** Trabajo de investigación específico, resultado de un plan detallado que incluye un marco teórico, descripción del problema, hipótesis, objetivos definidos, métodos y formas medibles o cantables de evaluar los resultados.
  EJEMPLO: Mensajeros de albúmina y alfafetoproteína en sangre periférica de pacientes cirróticos. Marcadores del daño hepático.
- ***DEFINICIÓN:*** Elemento específico que se investiga en una línea de investigación.
  EJEMPLO: Efecto del receptor AT1 en HAS.